



ACTA NÚM. 6

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Proceso Selectivo como Personal Laboral fijo (contrato relevo)

Plaza Administrativo/a

En Cádiz, a 3 de febrero de 2026, reunidos los miembros del Tribunal, se deja constancia escrita de la celebración de la sesión correspondiente a la aprobación del listado de calificaciones definitivas del ejercicio de la Fase de Oposición, y valoración provisional de los méritos, de cada aspirante en el proceso selectivo para la provisión una única plaza de Administrativo, a formalizar mediante la modalidad de contrato fijo de relevo por jubilación parcial, adscrita al nivel 4-A del convenio colectivo de aplicación (código convenio 11001482011987), publicada en BOE de 28 de Octubre de 2025 así como en la página web del Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/>, y en la página web de la Entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de los vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución y actuación.

Revisión de alegaciones presentadas

Durante el plazo de presentación de alegaciones a la calificación del ejercicio, se han recibido las siguientes alegaciones:

1.- La Candidatura con Nº de Registro Admvo. CR-026, con Nº Identificativo 7968 reclama la revisión de las preguntas nº 24 y nº 30.

Se procede a la revisión, aceptando la persona candidata los resultados del Ejercicio. No obstante, una Alegación posterior, pidiendo la anulación de la pregunta nº 30, deja sin efecto dicha pregunta

2.- La Candidatura con Nº de Registro Admvo. CR-070, con Nº Identificativo 1012 reclama la revisión de la pregunta nº 4, en concreto para saber el enunciado de la misma.

Una vez producida la revisión, la persona candidata acepta el resultado del Ejercicio.

3.- La Candidatura con Nº de Registro Admvo. CR-062, con Nº Identificativo 6986 reclama la revisión del Ejercicio con el fin de conocer todos los enunciados de las preguntas.





Una vez producida la revisión, se le hace ver que sólo tiene una pregunta erróneamente respondida (en concreto la nº 17); se procede a la revisión de la misma, aceptando el resultado del Ejercicio.

4.- La Candidatura con Nº de Registro Admvo. CR-055, con Nº Identificativo 2661 presenta la siguiente alegación:

"EXPONE:

- Que la pregunta nº 30 del ejercicio versa expresamente sobre el "principio de minimización de datos", principio formulado de manera literal en el art. 5.1.c del Reglamento (UE) 2016/679.
- Que dicho reglamento no figura expresamente incluido en el temario establecido en las bases de la convocatoria, que se limitan a citar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- Que la Ley Orgánica 3/2018 no define ni enumera el principio de minimización de datos como principio autónomo del tratamiento, por lo que el conocimiento exigido por la pregunta 30 excede el contenido del temario, vulnerando las bases de la convocatoria y el principio de seguridad jurídica.

Por todo lo anterior

SOLICITA:

- La anulación de la pregunta nº 30."

Respuesta:

El Tribunal, a tenor de lo expresado en la Alegación presentada, decide anular la pregunta nº 30, no contabilizándose en su caso para todos los participantes en la realización del Ejercicio tipo test ni las respuestas acertadas ni las erróneas."

5.- La Candidatura con Nº de Registro Admvo. CR-038, con Nº Identificativo 6081 reclama que el número de preguntas contestadas adecuadamente en su caso es de 25. Se corrobora que las preguntas acertadas son 23, tras la anulación de la nº 30.

En consecuencia, este Tribunal procede acordar:

1.- Aprobar la propuesta realizada por la Consultora, de listado con calificación definitiva del ejercicio de la Fase de Oposición y listado con valoración provisional de los méritos.

2.- Publicar como anexo el listado con la calificación definitiva del ejercicio y valoración provisional de los méritos a que se refiere el apartado anterior.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD,





los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

3.- Conforme a lo dispuesto en la Base 6, apartado 6 de la convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al Tribunal de Selección, y deberán presentarse enviándolas a la dirección de correo electrónico relevo_administrativo@zonafrancacadiz.com.

En prueba de conformidad, firman el ACTA, así como en documento separado, listado con la calificación definitiva del ejercicio y valoración provisional de los méritos, los miembros del Tribunal.

D. Pablo del Río Cobián

(Presidente)

D.^a Pilar Vinuesa Villanueva

(Secretaria)

D. José Miguel Pérez Terry

(Vocal)

D.^a María del Rosario Gómez Castillo

(Vocal)

D. José Manuel Aranda Couso

(Vocal)



FIRMANTE	NOMBRE	FECHA	NOTAS
FIRMANTE[1]	PILAR VINUESA VILLANUEVA	03/02/2026 13:46 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	JOSE MIGUEL PEREZ TERRY	03/02/2026 13:56 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	JOSE MANUEL ARANDA COUSO	03/02/2026 13:57 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	PABLO DEL RIO COBIAN	03/02/2026 14:34 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ CASTILLO	03/02/2026 16:28 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-c3bc-e552-5f28-0216-4f98-fc07-b54b-3107
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEN-c3bc-e552-5f28-0216-4f98-fc07-b54b-3107

